



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 25 de abril de 1973

Núm. 50

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 36

Por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, con fecha 20 de marzo último, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Herrera de Pisuerga (Palencia), propiedad de ese Ilmo. Ayuntamiento de su digno cargo; y

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 9 del actual de su Registro de Salida, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Herrera de Pisuerga (Palencia), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la avenida Eusebio Salvador, sin número, propiedad del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios, como finca independiente y con una cabida de 770 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica

Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de terreno de 264 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada propiedad del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Herrera de Pisuerga (Palencia).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946 y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa que señala el artículo 2.º, apartado 2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas

en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Herrera de Pisuerga y necesaria la ocupación de una parcela de terreno de 264 metros cuadrados de superficie, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la avenida Eusebio Salvador, sin número, de la localidad de Herrera de Pisuerga y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Herrera de Pisuerga y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de terreno de 264 metros cuadrados de la finca sita en la avenida de Eusebio Salvador, sin número, de la localidad de Herrera de Pisuerga, que mide en total 770 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Herrera de Pisuerga, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al be-

neficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público en este periódico oficial para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palencia 21 de abril de 1973.—El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

1888

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad. El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábi-

les siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

1.ª Pavimentación de calles en Cervera de Pisuerga.

Presupuesto: 468.772 pesetas.

Fianza provisional: 9.376 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

2.ª Saneamiento y pavimentación de la calle de las Huertas, en Valsadornín.

Presupuesto: 391.681 pesetas.

Fianza provisional: 7.833 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.ª Abastecimiento de agua a San Martín del Monte.

Presupuesto: 335.500 pesetas.

Fianza provisional: 6.710 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

4.ª Alumbrado público en Castrillo de Villavega.

Presupuesto: 400.000 pesetas.

Fianza provisional: 8.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Palencia 18 de abril de 1973.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1871

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Grupo Sindical de Colonización número 2974, Díez-Andino.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a finca titulada "San Salvador del Moral", en Cordovilla le Real.

CARACTERISTICAS. — Ramal de línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de 100 KVA.

PRESUPUESTO. — 420.890,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 2 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1225

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Señor don Lorenzo García Moreno.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a finca de su propiedad, en Fuentes de Valdepero.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 13,2 KV. y centro de transformación de 30 KVA.

PRESUPUESTO. — 97.830,00 pesetas

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 11 de abril de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1792

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas generales de los presupuestos y de administración del patrimonio de los años 1959 a 1970, del antiguo Ayuntamiento de Becerril del Carpio, hoy fusionado con este de

Alar del Rey, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alar del Rey 20 de abril de 1973.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor. 1885

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 de noviembre de 1972, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta, de la casa situada en la calle del Hospital, número 4, de esta localidad, perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como recurso para nutrir la aportación municipal a las obras de "alcantarillado", se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría municipal, durante el mencionado plazo.

Calzada de los Molinos 16 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1874

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-1972, para pago de la aportación en metálico a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a las obras de "abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento de Condovilla la Real", con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cordovilla la Real 19 de abril de 1973.—El Alcalde, Santiago Rodríguez. 1868

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cozuelos de Ojeda 21 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1883

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero 16 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible) 1872

PERAZANCAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perazancas 21 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1884

PRADANOS DE OJEDA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádanos de Ojeda 21 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1881

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda,

cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Respenda de la Peña 19 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1866

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de Ecla 21 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1886

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta para la venta de 30 chopos en la Zapatona y otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, el mismo se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones.

Sotobañado 17 de abril de 1973.—El Alcalde, Angel Pérez. 1867

TARIEGO DE CERRATO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, la subasta de arena del monte denominado "Los Propios", El-11 del Catálogo, de este término municipal, de 5.000 metros cúbicos, por plazo de un año (año forestal 1972-73) y precio de tasación 50.000,00 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952, así como también de las condiciones económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional,

en la Depositaria de esta Entidad o en la Secretaría del Ayuntamiento, la cantidad de cinco mil pesetas. Quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día octavo hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Tariego de Cerrato 10 de abril de 1973.—El Alcalde, Ignacio González.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., con Carnet de Identidad número ..., en relación con la subasta de arena anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha ..., en el monte denominado "Los Propios", E-11, de la pertenencia del Municipio de Tariego de Cerrato, ofrece la cantidad de pesetas.

En ... a ... de ... de 1973.—El proponente.
1767

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

La Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1970, adoptó el acuerdo de compromiso que más abajo se detalla en extracto, en relación con las ayudas concedidas por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a esta localidad.

Aceptar un anticipo sin interés de pesetas 494.705,00, a reintegrar en diez anualidades iguales, a partir de 1973 y la afección en garantía de los recursos municipales.

Dicho anticipo ha quedado reducido a pesetas 494.243,00 por el beneficio de las bajas por subasta.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público por espacio de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Tariego de Cerrato 18 de abril de 1973.—El Alcalde, Ignacio González.
1882

VILLALOBON

EDICTO

Por don Abel Nieto Suances, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller-almacén de ferralla en el extrarradio del casco urbano y al pago denominado Paternóster, de este término municipal, en el kilómetro 1,900 de la carretera comarcal Palencia-Castrojeriz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalobón 15 de abril de 1973.—El Alcalde, Leandro Cieza.
1829

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente de modificación de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Barrios de la Vega 21 de abril de 1973.—El Presidente, Fernando Fernández.
1880

JUNTA VECINAL DE QUINTANADIEZ DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal el expediente de modificación de créditos número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanadiez de la Vega 21 de abril de 1973.—El Presidente (ilegible).
1878

JUNTA VECINAL DE SANTERVAS LA VEGA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por esta Junta vecinal las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente

se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Prestación personal y de transportes.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santervás de la Vega 21 de abril de 1973.—El Presidente, Abundio Laso.
1887

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente número 1 de modificaciones de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaluenga de la Vega 21 de abril de 1973.—El Presidente (ilegible).
1879

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Respanda de la Peña.
1865